

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 12** *ORDEN de 23 de junio de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se amplía, en 800.000 euros el gasto autorizado para la concesión directa en el año 2020 de las ayudas del Programa de Fomento del Emprendimiento Colectivo.*

El Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, atribuye al titular de la Consejería, entre otras competencias, las relativas a autónomos, economía social, empleo o responsabilidad social de las empresas, atribuyendo a la Dirección General de Autónomos la gestión de las subvenciones y ayudas públicas dirigidas a trabajadores autónomos, cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y otras entidades de la economía social, así como a sus asociaciones, entre las que se encuentra el programa de ayudas citado.

El 10 de julio de 2018 se aprobaron por el Consejo de Gobierno las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas del Programa de Fomento del Emprendimiento Colectivo, modificadas posteriormente mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2019.

El objeto de estas ayudas es fomentar el emprendimiento colectivo de la región mediante la concesión de ayudas que cubran parte de los gastos iniciales necesarios para la constitución de cooperativas y sociedades laborales, así como para la calificación de las empresas de inserción, parte de las inversiones necesarias para la creación de cooperativas y sociedades laborales, o para su ampliación y desarrollo, y que subvencionen además la incorporación de socios a las empresas de la economía social, en concreto, cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, y complementando además el servicio de asesoramiento empresarial que la Comunidad de Madrid presta a los madrileños, de la mano de las propias asociaciones de los autónomos y de la economía social de la región, permitiendo dar a conocer las ventajas del emprendimiento colectivo y los beneficios de las distintas fórmulas de la economía social.

Con fecha 17 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó, con carácter anticipado para 2020, un gasto inicial, imputable a dicho programa de ayudas, de dos millones de euros, el cual se considera insuficiente para financiar dichas ayudas durante el presente año, en función del número de solicitudes que se han presentado hasta la fecha y de la previsión de las que se puedan presentar.

Lo anterior determina la necesidad de ampliar dicho gasto por importe de 800.000 euros, sin perjuicio de que, con posterioridad, y en función del número de solicitudes que se vayan presentando, sea preciso realizar las ampliaciones precisas.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a fondos estatales, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico correspondiente se ha realizado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales LXXVII, de 1 de abril de 2020, y de acuerdo con los criterios y en los importes contenidos en la Orden TES/406/2020, de 7 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2020, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Y en base a lo anterior,

RESUELVO

Primero

Se amplía en 800.000 euros el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al Programa de Fomento del Emprendimiento Colecti-

vo, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2019.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo a los subconceptos 47200 y 77400, ambos del Programa 241N del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2020. Madrid, a 23 de junio de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/14.497/20)

